



Veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N°2960
RADICADO N° 2023-00189-00

- 1) Se incorpora al expediente electrónico, la constancia de notificación a la sociedad demandada, presentada por la parte actora (anexo 21 C01Principal), en la cual se observa la constancia de envío de la misma a la dirección electrónica de la accionada, pero con los pantallazos de notificación aportados no puede esta judicatura comprobar o corroborar que los documentos enviados sean los requeridos para la notificación.

- 2) Por lo dicho y previo a tenerse notificada la parte demandada, se REQUIERE a la parte demandante para que reenvíe a esta Judicatura el correo de notificación remitido a la accionada, con el fin de verificar el envío de forma correcta y la remisión efectiva de los documentos necesarios para que se dé por bien realizada la mencionada notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 47** fijado en la página web de la Rama Judicial el **29 DE NOVIEMBRE DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a543f21e67f921ca088566b841902ad185f522f070f473e515297a2082d8b09d**

Documento generado en 28/11/2023 03:06:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>